|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: ADM 1** | **Documento C23/39-S** |
| **9 de junio de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General |
| NUEVAS SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE PAGO DE LA CUOTA DE AFILIACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL |
| **Finalidad**Cada año, la UIT recibe solicitudes de organizaciones de carácter internacional relativas a la exoneración de pago de las cuotas de afiliación y de otras contribuciones financieras a la Unión en régimen de reciprocidad. La Secretaría examina estas nuevas solicitudes en base de los criterios establecidos por el Consejo de la UIT.**Acción solicitada al Consejo**Se invita al Consejo a **examinar** las recomendaciones de la Secretaria General en relación con las nuevas solicitudes de exoneración. **Vínculos pertinentes con el Plan Estratégico**Impulso de los Miembros.**Repercusiones financieras**El valor total de las cuotas de afiliación de las entidades recomendadas por la Secretaría para su aprobación asciende a 174 900 CHF.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias***[C2000/28(Rev.1)](https://www.itu.int/itudoc/gs/council/c00/docs/28rev1-es.html),* [*Resolución 925*](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0141/es) *del Consejo,* [*Criterios de exoneración del Consejo (Rev. 2017)*](https://www.itu.int/hub/membership/our-members/exempted-entities/) |

# 1 Antecedentes

1.1 Cada año, la UIT recibe solicitudes de organizaciones de carácter internacional relativas a la exoneración de pago de las cuotas de afiliación y de otras contribuciones financieras a la Unión. Estas solicitudes se examinan con arreglo al procedimiento establecido por el Consejo de la UIT en su reunión de 2000 ([C2000/28(Rev.1)](https://www.itu.int/itudoc/gs/council/c00/docs/28rev1-es.html))y de conformidad con el número 476 del Convenio de la UIT y la [Resolución 925 del Consejo (C-1985, modificada por última vez C19)](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0141/es), así como los criterios establecidos por el Consejo, revisados en 2017 (véase el punto 1.5 a continuación).

1.2 El Consejo concede la exoneración de pago de contribuciones después de proceder a un análisis de los Sectores pertinentes y de la recomendación de la Secretaria General. Si son aprobadas, esas organizaciones pasan a ser Miembros de Sector o Asociados en virtud del número 231 del Convenio.

1.3 Actualmente hay 132 organizaciones de carácter internacional que gozan de exoneración. Se puede consultar la lista completa [aquí](https://www.itu.int/hub/membership/our-members/exempted-entities/).

1.4 En su Resolución 187 (Busán, 2014), la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) encarga al Consejo que examine la práctica y los criterios para exonerar a las entidades de pago de contribuciones y, de ser necesario, realice los cambios para hacer más estrictos los criterios de admisibilidad a fin de aportar mayor claridad, coherencia y equidad entre los Miembros que pagan y que no pagan, y reducir el número total de entidades exoneradas.

1.5 En su reunión de 2017, el Consejo aprobó los criterios revisados, que se pueden consultar [aquí](https://www.itu.int/hub/membership/itu-family/organizations/exempted-entities/exemption-criteria/). Desde entonces, en cada reunión del Consejo se examinan las nuevas solicitudes con arreglo a estos criterios.

1.6 En este documento sólo se abordan las nuevas solicitudes de exoneración de pago de la cuota presentadas desde la última reunión del Consejo. La Secretaría revisó la lista completa de entidades que se benefician actualmente de la exoneración de pago de la cuota y presentó una recomendación para que el Consejo la examinara en su reunión de 2022. El Consejo remitió la revisión de la lista existente, tal y como se recoge en el documento [C22/100](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0100/es), al Grupo de Trabajo del Consejo sobre recursos financieros y humanos (GTC-RHF).

# 2 Nuevas solicitudes y recomendaciones

2.1

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Recomendación |
| **Communications Regulators’ Association of Southern Africa (CRASA)** | UIT-RUIT-TUIT-D | SÍSÍSÍ |

Con sede en Botswana, la Asociación de Organismos Reguladores de las Comunicaciones de África Meridional (CRASA) es un foro de reguladores postales y de las TIC de trece Estados Miembros. La CRASA es un organismo especializado de la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional (SADC) y se creó en 1997 en el marco del Protocolo sobre Transporte, Comunicaciones y Meteorología de la SADC (1995). La CRASA se dedica a la armonización de los marcos reglamentarios de los mercados de las telecomunicaciones, la radiodifusión y los servicios postales. Como organización regional de Estados Miembros, la Secretaría considera que esta entidad cumple los criterios establecidos por el Consejo para la exoneración de pago de la cuota de afiliación.

2.2

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Recomendación |
| **Telecommunications Standards Development Society, India (TSDSI)** | UIT-RUIT-T | NONO |

El Consejo aplazó esta solicitud en su reunión de 2022, a la espera de la revisión completa de todas las entidades exoneradas, como se indica en el apartado 1.6 anterior. Entretanto, la TSDSI se ha incorporado como Miembro de los Sectores del UIT-R y del UIT-T pagando la cuota de afiliación.

Representantes del sector industria y de instituciones académicas y de investigación de la India, junto con el Gobierno de la India crearon la TSDSI como un organismo autónomo y como una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar las actividades de normalización de las telecomunicaciones en la India y promover los intereses de la India en los foros internacionales. Entre los miembros de la TSDSI figuran empresas internacionales e instituciones académicas y de investigación de numerosos países. Si bien la TSDSI realiza actividades a nivel internacional, incluso en la UIT, y cuenta con miembros internacionales (principalmente filiales locales), sus integrantes son en su mayoría empresas con fines de lucro. Además, la TSDSI está establecida como una entidad nacional y no como una organización internacional o regional. Por estas razones, la opinión de la Secretaría es que esta entidad no cumple los criterios establecidos por el Consejo para la exoneración de pago de la cuota de afiliación.

2.3

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Recomendación |
| **IoT Lab** | UIT-T | NO |

El Consejo aplazó esta solicitud en sus reuniones de 2021 y de 2022, a la espera de nuevas consultas y análisis, y de la revisión completa de todas las entidades exoneradas, como se indica en el apartado 1.6 anterior. Ubicada en Suiza, IoT Lab es una plataforma internacional de servicios y recursos para la Internet de las cosas (IoT), que reúne aspectos como: servicios IoT, privacidad y seguridad, laboratorio de pruebas, transferencia de tecnología, ODS y redes y comunidades. La opinión de la Secretaría es que esta entidad, aunque tiene socios internacionales, no cumple los criterios establecidos por el Consejo para la exoneración de pago de la cuota de afiliación al no ser una organización integrada por miembros.

2.4

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Recomendación |
| **Feynman Foundation** | UIT-T | NO |

La Fundación Feynman, con sede en Bélgica, tiene como objetivo promover en Bélgica y en el extranjero los beneficios de la ciencia y las tecnologías cuánticas (incluidos los ordenadores, las telecomunicaciones y los sensores cuánticos) a nivel individual, institucional, nacional, regional e internacional. La Fundación Feynman proporciona soporte mediante la concesión de ayudas financieras, la ciencia abierta, el software libre, el código de fuente abierta, así como el hardware abierto apoyándose en los siguientes pilares: acceso libre al conocimiento científico y/o tecnológico; infraestructuras científicas y/o tecnológicas abiertas; comunicaciones científicas y/o tecnológicas abiertas; participación abierta de las partes interesadas de la sociedad y diálogo abierto con otros sistemas de conocimiento. En opinión de la Secretaría, esta entidad no cumple los criterios establecidos por el Consejo para la exoneración de pago de la cuota de afiliación, ya que no es una organización integrada por miembros.

2.5

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Recomendación |
| **Libyan Organization for Information Technology and Telecommunications** | UIT-D | NO |

La Organización para las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones de Libia es una organización de la sociedad civil sin ánimo de lucro con sede en Libia, que relaciona a todas las partes interesadas de la comunidad, incluyendo el público, las empresas, los gobiernos y los ministerios. En opinión de la Secretaría, esta entidad no cumple los criterios establecidos por el Consejo para la exoneración de pago de la cuota de afiliación, pues se trata de una entidad nacional.

2.6

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Recomendación |
| **World Federation of Engineering Organizations (WFEO)** | UIT-RUIT-TUIT-D | NOSÍSí |

La Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros (FMOI), una organización internacional no gubernamental, se creó para unir a las asociaciones de ingenieros de diferentes disciplinas de todo el mundo. La FMOI reúne a instituciones nacionales de ingeniería de unos 100 países y representa a más de 30 millones de ingenieros. Como organización internacional con una amplia afiliación de asociaciones científicas y técnicas de todo el mundo, en opinión de la Secretaría, esta entidad cumple los criterios organizativos establecidos por el Consejo para la exoneración de pago de la cuota de afiliación, así como la reciprocidad para el UIT-T y el UIT-D. Sin embargo, no está claro cómo la organización ofrecerá valor al UIT-R como Miembro de Sector, ya que no detalla si tiene experiencia en la gestión del espectro de radiofrecuencias.

2.7

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Recomendación |
| **Environmental Coalition on Standards (ECOS)** | UIT-T | SÍ |

Fundada en 2001, la Coalición Medioambiental para las Normas (ECOS) es una ONG internacional con una red de miembros y expertos que abogan por unas normas técnicas, unas políticas y unas leyes respetuosas con el medio ambiente. ECOS afirma ser la única organización medioambiental mundial especializada en normalización. Trabaja por un sistema de normalización más inclusivo, abierto y transparente a nivel internacional, europeo y nacional, al tiempo que asegura una utilización adecuada de las normas como soporte de las legislaciones y las políticas medioambientales. Como organización internacional con miembros ONG, en opinión de la Secretaría, esta entidad cumple los criterios establecidos por el Consejo para la exoneración de pago de la cuota de afiliación.

2.8

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Recomendación |
| **MTU XRP Ledger Trust** | UIT-TUIT-D | NONO |

El MTU XRP Ledger Trust es una entidad independiente sin ánimo de lucro que trabaja para apoyar el desarrollo y la utilización del libro mayor XRP Ledger. Su objetivo es crear un activo digital sostenible y construido específicamente para los pagos. Como esta organización no tiene miembros, la Secretaría considera que esta entidad no cumple los criterios establecidos por el Consejo para la exoneración de pago de la cuota de afiliación.

2.9

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Recomendación |
| **Global Impact (Global Digital Inclusion Partnership)** | UIT-D | SÍ |

Con sede en los Estados Unidos, Global Impact se fundó en 1956 cuando cuatro organizaciones benéficas internacionales se unieron para formar una federación. En la década de 1980, el número de organizaciones benéficas que eran miembros había aumentado hasta aproximadamente 50. Global Impact lanzó la asociación Global Digital Inclusion Partnership (GDIP), una coalición de organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil que trabajan para llevar la conectividad a Internet a la mayor parte de la población mundial y asegurar que todo el mundo esté conectado de forma efectiva en 2030. La GDIP promueve las soluciones digitales para capacitar y dar soporte a la vida de las personas, para ir a sociedades digitales inclusivas. En opinión de la Secretaría, esta entidad cumple los criterios establecidos por el Consejo para la exoneración de pago de la cuota de afiliación.

2.10

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Recomendación |
| **Arab League Educational, Cultural and Scientific Organization (ALECSO)** | UIT-TUIT-D | SÍSí |

La Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO) es una institución de la Liga Árabe con sede en Túnez, creada en 1970 y que cuenta con 22 Estados miembros. La ALECSO trabaja para coordinar las actividades culturales y educativas en el mundo árabe. Entre sus diversas actividades realizadas, se han creado instituciones subsidiarias de la ALECSO en todo el mundo árabe. Como organización internacional con Estados miembros, la Secretaría opina que esta entidad cumple los criterios establecidos por el Consejo para la exoneración de pago de la cuota de afiliación.

2.11

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Recomendación |
| **Open & Agile Smart Cities (OASC)** | UIT-T | SÍ |

Open & Agile Smart Cities (OASC) es una asociación sin ánimo de lucro y una red mundial de ciudades y comunidades cuyo propósito común es mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos a través de la innovación y la tecnología. La misión del OASC es la de reunir a ciudades y comunidades de todo el mundo para construir un mercado mundial de datos y servicios para las ciudades inteligentes desde el lado de la demanda, basado en las necesidades de las ciudades y las comunidades. Como asociación internacional sin ánimo de lucro con miembros de gobiernos locales, en opinión de la Secretaría, esta entidad cumple los criterios establecidos por el Consejo para la exoneración de pago de la cuota de afiliación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_